

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM.

13

SERIE: 1982-83

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 5 SERIE 1982-83, "PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA UNA (O VARIAS) PARCELAS DE TERRENO Y LAS ESTRUCTURAS QUE EN LAS MISMAS ENCLAVAN, LAS CUALES QUEDARAN AFECTADAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE REALOJO DE LOS RESIDENTES DE LA BARRIADA LAS FLORES Y FUTURA EXPANSION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA ORDENAR AL ALCALDE A ADQUIRIR DICHAS PROPIEDADES MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACION FORZOSA DE CONFORMIDAD CON LA LEY NUM. 220 DE 1950, SEGUN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES", EN EL PRIMER Y SEGUNDO POR CUANTO; Y EN LA SECCION 1RA. Y SECCION 3RA., SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR Y DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

POR CUANTO : Para efectos de la cabida que supuestamente debería tener la propiedad a expropiarse y que es diferente con respecto a: la mensura que produce el Ingeniero, o a la cabida o cantidad que refleja la escritura original a la certificación registral expedida el 5 de octubre de 1982.

POR CUANTO : Debe tomarse como cabida oficial la que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra. : Enmendar como por la presente se enmienda el primer y segundo por cuanto y las secciones 1ra. y 3ra. de la Ordenanza Núm. 5 Serie 1982-83, para que lean como sigue:

"POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de 4.1825 cuerdas de terreno propiedad del Sr. Alejo Negrón Montañez, en donde enclavan 39 estructuras valoradas en \$220,400.00, conocida como la BARRIADA LAS FLORES DE AGUAS BUENAS, y las cuales quedarán afectadas con motivo de la construcción del proyecto de realojo de los residentes de la Barriada Las Flores y la Futura Expansión del Cementerio Municipal No. 1 en el Barrio Sumidero del término municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico."

"POR CUANTO: Esta Administración Municipal tiene disponible las cantidades necesarias y reservadas en caja para adquirir los terrenos y las propiedades a sus respectivos dueños; o sea, la cantidad de treinta y siete mil ochenta (\$37,080.00) dólares para la adquisición de las 4.1825 cuerdas y la cantidad de doscientos veinte mil cuatrocientos dólares (\$220,400.00) para el pago de las 39 estructuras a sus respectivos dueños, según tasación certificada por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, al momento de adquisición de las referidas propiedades necesarias para la construcción del Proyecto de Realojo de los Residentes de la Barriada Las Flores y la Futura Expansión del Cementerio Municipal No. 1."

"SECCION 1ra.: Por la presente se declara de necesidad y de utilidad pública para la construcción del proyecto de realojo de los residentes de la Barriada Las Flores y Futura Expansión del Cementerio Municipal No. 1 la adquisición de los terrenos, o sea, 4.1825 cuerdas y las 39 estructuras que enclavan en estas que tienen la siguiente descripción:

ORDENANZA NUM. 13

SERIE: 1982-83

CABIDA Y DESCRIPCION DE LAS PROPIEDADES QUE SE INTERESAN ADQUIRIR SEGUN CERTIFICACION REGISTRAL EXPEDIDA EL 5 DE OCTUBRE DE 1982.

RUSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Sumidero de Aguas buenas, compuesto de CUATRO CUERDAS CON MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO DIEZ MILESIMAS DE OTRA, equivalentes a una hectárea, sesenta y cuatro áreas, treinta y ocho centiáreas y ochenta y cinco miliáreas, en lindes por el Norte, con Aleje Negrón; Sur, con Angel Manuel Cosme y la finca principal de la cual segrega este predio; Este, con Bernardo Torres y Monserrate Santiago, separados por una quebrada y por el Oeste, con Eladio César Flores.

"SECCION 3ra.: Por la presente se autoriza y se ordena al Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico, para que gestione la compra o adquisición por cualquier otro medio en Ley de las referidas 4.1825 cuerdas de terreno y de ser necesario, para que recurra al procedimiento de expropiación; así mismo se le autoriza y se ordena la adquisición de las 39 estructuras que en esta parcela enclavan mediante negociación amistosa según tasación y de ser necesario, para que recurra al procedimiento de expropiación de las referidas estructuras, así como su demolición total una vez adquiridas de sus dueños y estos realojados. Se le autoriza además, en el caso en que recurra al procedimiento de expropiación, para que requiera al Honorable Gobernador de Puerto Rico, el que establezca el correspondiente recurso de expropiación de la referida parcela y estructuras de acuerdo con la Ley Núm. 220 de 1950, según enmendada."

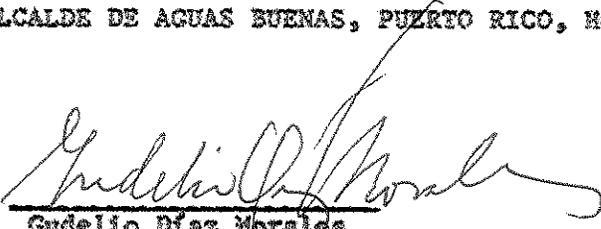
- SECCION 2da. : Todo acuerdo, Ordenanza o Resolución anterior, que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente, queda enmendada en las partes establecidas en esta.
- SECCION 3ra. : Copia de esta Ordenanza que enmienda la núm. 5 Serie 1982-83, será enviada a la mayor brevedad posible a la Oficina del Hon. Gobernador, para la acción correspondiente.
- SECCION 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DIA 18 DE FEBRERO DE 1983.


Juan José Félix, Vice Presidente
Asamblea Municipal
En Funciones de Presidente


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DIA 22 DE FEBRERO DE 1983.


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 1982-83, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1983, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Juan José Félix	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Rafael Del Valle	Hon. José Ramón Nieves
Hon. Carlos M. Ramírez	

En Contra : Ninguno

Abstenidos : Ninguno

Ausentes : Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Iván Rivera Gómez
Hon. Enrique Arroyo Saurí

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 22 de febrero de 1983.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 23 de febrero de 1983.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO